



Huánuco
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-MPHCO-A

Huánuco, 27 de agosto de 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO de fecha 28 de diciembre de 2023, Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe N° 79-2024-MPHCO-GAT de fecha 12 de agosto de 2024; el Informe N° 87-2024-MPHCO-GM de fecha 12 de agosto de 2024; el Sello de Proveído N° 3103-2024-MPHCO-A de fecha 16 de agosto de 2024; proveniente de Alcaldía, para proyectar el decreto correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Lo cual resulta concordante con el artículo 42° de la misma norma, el cual señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven los asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar los mismos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° sobre condonación, precisa que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba la "Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Tributarios por pronto pago 2024 y otros beneficios", el mismo que en el Artículo Segundo – Régimen de Incentivos por Pronto Pago, establece que, "los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2024, según condiciones y fechas límites de cancelación: 40% hasta 29 de febrero de 2024; 35% hasta 30 de abril de 2024; y, 30% hasta el 28 de junio de 2024; asimismo, el Artículo Cuarto. - De los Intereses, su Capitalización y Multas Tributarias, indica "Condónese los intereses, su capitalización y multas tributarias, a las deudas del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales". Del mismo modo, la Segunda Disposición Final precisa: "Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita".

Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO-A de fecha 28 de febrero de 2024; se establece "ARTICULO 1°. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2023-MPHCO, DE FECHA 28/12/2023, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO 2024 Y OTROS BENEFICIOS", así como incorporar en el artículo cuarto de la precitada ordenanza municipal la condonación de las multas tributarias respecto a los predios que se encuentran en proceso de fiscalización, conforme al siguiente detalle:

"(...)

Artículo Segundo. - Régimen de Incentivos por Pronto Pago.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2024 según condiciones y fecha límite de cancelación:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de abril de 2024.
35% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 28 de junio de 2024.
30% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 29 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. – APROBAR LA PRÓRROGA del plazo de vigencia de todos los demás beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO, Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2024 y otros beneficios, hasta el 29 de agosto de 2024(...)"

Que, a través del Informe N° 79-2024-MPHCO-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Prórroga de vigencia de todos los beneficios hasta el 31 de diciembre del presente, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO, la misma que fue prorrogada con Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO-A, precisando que los últimos meses (marzo y julio), se ha observado un bajo nivel de recaudación por la coyuntura política, social y económica que vive el país, por lo que los administrados relaman mayores beneficios, asimismo se necesita cumplir con la Meta del Plan de Incentivos impuesta por el MEF.

Que, con Sello de Proveído N° 3103-2024-MPHCO-A de fecha 16 de agosto de 2024, proveniente de Alcaldía, se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte el Decreto de Alcaldía.

Estando al Informe Legal previamente mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2023-MPHCO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO 2024 Y OTROS BENEFICIOS", LA MISMA QUE FUE PRORROGADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPHCO-A, conforme al siguiente detalle:

"(...)"

Artículo Segundo. - Régimen de Incentivos por Pronto Pago.

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2024 según condiciones y fecha límite de cancelación:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de diciembre de 2024.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2°. – APROBAR LA PRÓRROGA del plazo de vigencia de todos los demás beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO, Ordenanza Municipal que Aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2024 y otros beneficios, la misma que fue prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO-A, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. – RATIFICAR la incorporado al Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPHCO, por medio del Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO-A, de acuerdo a lo que se detalla:

(...)

Artículo Cuarto. - De los Intereses, su Capitalización y Multas Tributarias.

Condónese los intereses, su capitalización y multas tributarias, a las deudas del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales.

Precisar que, la condonación de las multas tributarias respecto de los predios que se encuentran en proceso de fiscalización, será de aplicación de los artículos 8°, 9° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPHCO.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local autorizado y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática su difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 6°. – la presente norma municipal estará vigente al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía por la que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 12 SEP. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VÁRA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FE DE ERRATAS N°002-2024-MPHCO

Se comunica, que se ha advertido error material en la publicación Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPHCO decreto de alcaldía que aprueba la Prórroga del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-Mphco, Ordenanza Municipal Que Aprueba Incentivos Tributarios Por Pronto Pago 2024 y Otros Beneficios", la Misma que fue Prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPHCO-A, publicado en el diario local Pagina 3 el día 02 de setiembre de 2024; en el extremo del artículo 1°, el que se detalla a continuación:

DICE:

"ARTICULO 1°. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2023-MPHCO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO 2024 Y OTROS BENEFICIOS", LA MISMA QUE FUE PRORROGADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPHCO-A, conforme al siguiente detalle:

"(...)

Artículo Segundo. - Régimen de Incentivos por Pronto Pago.

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2024 según condiciones y fecha límite de cancelación:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	<u>Cancelación total del Impuesto Predial anual</u> y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de diciembre de 2024."

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2023-MPHCO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO 2024 Y OTROS BENEFICIOS", LA MISMA QUE FUE PRORROGADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPHCO-A, conforme al siguiente detalle:

"(...)

Artículo Segundo. - Régimen de Incentivos por Pronto Pago.

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la presente ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2024 según condiciones y fecha límite de cancelación:



Huánuco
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
30% de descuentos sobre arbitrios municipales 2024	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2024. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de diciembre de 2024.



HUÁNUCO, 02 DE SETIEMBRE DE 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE